

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
EXPTE. 1999/1/1990**



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

Montevideo, 7 de febrero de 2002

**RESOLUCIÓN N° 043**

**ACTA N° 006**

**VISTO:** La deuda que mantiene el señor ARIEL CUCHMAN por la suma de \$. 18.598 (pesos uruguayos dieciocho mil quinientos noventa y ocho con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO:** Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias por el período junio – agosto de 1998 y septiembre - diciembre de 1998.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Intímese al señor ARIEL CUCHMAN para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$. 18.598 (pesos uruguayos dieciocho mil quinientos noventa y ocho con 00/100) más multas y recargos, bajo el apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.